



COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA RELATIVO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, DE TRAMITE LEGAL A LA INICIATIVA POPULAR QUE ADICIONA DOS PÁRRAFOS AL ARTICULO 25 Y LA TOTALIDAD DEL ARTICULO 26 BIS, DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA EL PASADO 29 DE MAYO DE 2003, ANTE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, SEGUNDA LEGISLATURA.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA
P R E S E N T E**

A la Comisión de Participación Ciudadana de este Órgano Legislativo en la IV Legislatura, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la Propuesta con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Raúl Alejandro Cuauhtémoc Ramírez Rodríguez, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata, para solicitar a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dé tramite legal a la Iniciativa Popular que adiciona dos párrafos al artículo 25 y la totalidad del artículo 26 bis, de la Ley Ambiental del Distrito Federal, presentada el pasado 29 de mayo de 2003, ante la Comisión de Gobierno, II Legislatura.

En atención a lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, Fracción V Inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 38, 40 y 42 Fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 Fracción I, 17 fracción III, 59, 60 Fracción II, 61, 62 Fracción XXIV, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 30, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y; 1, 4, 8, 9 fracción I, 12 fracción IV, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del Reglamento Interior para las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de los siguientes:

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ANTECEDENTES

1.- En sesión del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, celebrada el 31 de octubre de 2006, fue presentada la Propuesta con Punto de Acuerdo para solicitar a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dé tramite legal a la Iniciativa Popular que adiciona dos párrafos al artículo 25 y la totalidad del artículo 26 bis, de la Ley Ambiental del Distrito Federal, presentada el pasado 29 de mayo de 2003, ante la Comisión de Gobierno, Segunda Legislatura; que presentó el Diputado Raúl Alejandro Cuauhtémoc Ramírez Rodríguez, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata.

2.- El día 3 de noviembre de 2006 se recibió en esta Comisión, el oficio número MDPPPA/CSP/0882/2006 de fecha 1º de noviembre de 2006, signado por el Diputado José Antonio Zepeda Segura en su calidad de Presidente de la Mesa Directiva de esta H. Asamblea Legislativa, mediante el cual remitió para su análisis y dictamen, la Propuesta con Punto de Acuerdo de referencia, presentada por el Diputado Raúl Alejandro Cuauhtémoc Ramírez Rodríguez, y de igual forma suscrita por los Diputados Jorge Carlos Díaz Cuervo, Enrique Pérez Correa y Juan Ricardo García Hernández, todos integrantes de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata.

3.- El día 10 de noviembre de 2006, la Secretaría Técnica de la Comisión de Participación Ciudadana –por instrucciones de la Presidencia de dicha Comisión y con fundamento en el artículo 19 fracción VII del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal- informó a los diputados integrantes de la Comisión al rubro indicada, el contenido de la Propuesta con Punto de Acuerdo antes señalada.

4.- El día 14 de noviembre de 2006, se recibió el oficio de la misma fecha con número ALDFIV/CG/048/2006, signado por el Diputado Víctor Hugo Círiga Vásquez, Presidente de la Comisión de Gobierno, en el que solicita que los Secretarios Técnicos de ambas Comisiones coordinen las acciones conducentes para realizar la búsqueda y rastreo de la Iniciativa Popular que adiciona dos párrafos al artículo 25 y la totalidad del artículo 26 bis, de la Ley Ambiental del Distrito Federal, presentada el pasado 29 de mayo de 2003, ante la Comisión de Gobierno, II Legislatura.

Con la finalidad de que esta Comisión contara con mayores elementos de análisis y otros antecedentes que coadyuvaran al estudio y dictaminación del Punto de Acuerdo que nos atañe, se realizaron las siguientes acciones:

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

5.- Con el oficio número CPC/025/06 de fecha 21 de noviembre de 2006, se solicitó al Consejero Presidente del Instituto Electoral del Distrito Federal, Dr. Isidro H. Cisneros Ramírez, la verificación del soporte documental de la citada Iniciativa Popular, así como las acciones que a través de ese Instituto se generaron para el cotejo de firmas y su comparación con el padrón electoral, en el caso que hubieren sido remitidos a dicha instancia.

6.- En respuesta, el día 11 de diciembre de 2006 se recibió el oficio PCG-IEDF/1413/06 de misma fecha de recepción, signado por el Consejero Presidente del Instituto Electoral del Distrito Federal, en el cual informa que en los archivos de ese Instituto no existe antecedente alguno de la Iniciativa Popular solicitada.

7.- Con el oficio CPC/025/06 de fecha 21 de noviembre de 2006, esta Comisión solicitó al Lic. Ángelo Fernando Cerda Ponce, Coordinador de Servicios Parlamentarios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Iniciativa Popular presentada el pasado 29 de mayo de 2003, durante la II Legislatura.

8.- En respuesta, con el oficio CSP/091/06 de fecha 27 de noviembre de 2006, el Coordinador de Servicios Parlamentarios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, informó que en los archivos de dicha área, sólo obran expedientes de la presente legislatura; así mismo sugiere remitir la petición al Archivo General de la H. Asamblea Legislativa, bajo el resguardo de la Oficialía Mayor.

9.- Con el oficio CPC/027/06 de fecha 22 de noviembre de 2006, esta Comisión solicitó al Diputado Raúl Ricardo Alejandro Cuauhtemoc Ramírez Rodríguez, integrante de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata, con copia de conocimiento y atención a los Diputados Jorge Carlos Díaz Cuervo, Enrique Pérez Correa y Juan Ricardo García Hernández, proporcionaran copia simple de la Iniciativa Popular de referencia, así como el soporte de las 82 mil firmas ciudadanas, a efecto de estar en aptitud de dar continuidad al estudio y análisis del caso que nos ocupa.

10.- Con el oficio CPC/031/06 de fecha 27 de noviembre de 2006, esta Comisión solicitó la información referente a la Iniciativa Popular, a la Titular de la Oficialía Mayor de la Asamblea Legislativa del D.F., C.P. Bertha Marbella Flores Téllez.

De estas dos últimas peticiones, esta Comisión no ha recibido respuesta.

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

11.- Mediante oficio CPC/030/06 de fecha 28 de noviembre de 2006, esta Comisión solicitó al Diputado José Antonio Zepeda Segura, Presidente de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del D.F., se concediera una prórroga para el desahogo de la Propuesta con Punto de Acuerdo en comento -con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 segundo párrafo y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal-.

12.- En respuesta, el día 30 de noviembre de 2006, se recibió el oficio MDPPPA/CSP/1200/2006 de la misma fecha de recepción, suscrito por el Diputado José Antonio Zepeda Segura, Presidente de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del D.F, en el que notifica que se concede la prórroga a la Comisión de Participación Ciudadana.

13.- El día 28 de noviembre del año en curso, con el documento CPC/032/06 la Comisión de Participación Ciudadana, emitió un informe al Diputado Víctor Hugo Círigo Vásquez, Presidente de la Comisión de Gobierno, atendiendo la solicitud realizada con fecha 14 de noviembre de 2006, con el oficio número ALDFIV/CG/048/2006, señalado en el inciso cuatro de los antecedentes, en el que se detallaron las acciones descritas en párrafos anteriores.

14.- El día 8 de diciembre de 2006, se recibió el oficio turnado por el Secretario Técnico de esta Comisión, Leonardo Ávila Salmerón, en el cual hace referencia y entrega del documento ALDFIV/CG/054/2006 recibido y fechado el mismo 8 de diciembre, signado por el Secretario Técnico de la Comisión de Gobierno, Lic. José Carmona Guerrero, en el cual anexa las solicitudes y antecedentes de la iniciativa popular, siendo éstos:

14.1.- Oficio CCPSD/JCDC/LSR/065-06 de fecha 4 de diciembre de 2006, suscrito por el Diputado Jorge Carlos Díaz Cuervo, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata, mediante el cual remite al Presidente de la Comisión de Gobierno, Diputado Víctor Hugo Círigo Vásquez, copias simples de los documentos que obran en poder del Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa del D.F.

14.2.- Oficio OM/689/06 del día 28 de noviembre de 2006, signado por la C.P. Bertha Marbella Flores Téllez, Oficial Mayor de la Asamblea Legislativa del D.F., en el que turna copia simple de los antecedentes de la Iniciativa Popular, al Diputado Jorge Carlos Díaz Cuervo.

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

14.3.- Oficio DSG/SSBM/JAC/008/2006 de fecha 28 de noviembre de 2006, turnado por la Jefa de Unidad Departamental de Archivo Central de la Dirección General de Servicios Generales, G. Araceli Licona Clemente, en el cual remite a petición de la Subdirector de Servicios Generales, Lic. Eduardo Martínez Ruíz, copias simples de los documentos referentes a la Iniciativa Popular, siendo éstos:

- a) Copia simple del escrito fechado y recibido el 28 de mayo de 2003, signado por el entonces representante ciudadano Jorge Carlos Díaz Cuervo, mediante el cual informa a la Presidenta de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa II Legislatura, Diputada Patricia Garduño Morales, la entrega al día siguiente de la Iniciativa Popular.
- b) Copia simple del escrito constante de tres fojas útiles, fechado y recibido el 29 de mayo de 2003, turnado por el representante ciudadano Jorge Carlos Díaz Cuervo, mediante el cual presenta la Iniciativa Popular.
- c) Copia simple de la Iniciativa Popular integrada por tres fojas útiles y firmadas cada una ellas, por el entonces representante ciudadano y promovente Jorge Carlos Díaz Cuervo.
- d) Copia simple del oficio SCG-212-HEA-03 del día 29 de mayo de 2003, signado por el Secretario de la Comisión de Gobierno, II Legislatura, Diputado Hiram Escudero Álvarez, en el cual remite a la Presidenta de la Comisión de Gobierno de la misma Legislatura, la Iniciativa Popular acompañada de 6 carpetas.
- e) Copia simple del memorándum sin número de fecha 29 de mayo de 2003, del Secretario Particular de la Presidenta de la Comisión de Gobierno, Jorge Real Sánchez, dirigido al Secretario Técnico de la Comisión de Gobierno, Lic. Juan Dueñas Morales, mediante el cual turna el oficio señalado en el inciso anterior.
- f) Copia simple del oficio CG/ST/359/03 de fecha 5 de junio de 2003, signado por Lic. Juan Dueñas Morales, Secretario Técnico de la Comisión de Gobierno, mediante el cual remite a la Presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana, Diputada Susana Manzanares Cordova, la Iniciativa Popular y 6 carpetas, sellado por la Comisión de Gobierno, sin ostentar sello o firma de recepción por parte de la Comisión de Participación Ciudadana.

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- g) Copia simple del oficio CG/ST/360/03 de fecha 5 de junio de 2003, signado por Lic. Juan Dueñas Morales, Secretario Técnico de la Comisión de Gobierno, mediante el cual remite al Presidente de la Comisión de Preservación y Conservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, Diputado Arnold Ricarde de Jager la Iniciativa Popular, sellado en copia por la Comisión de Gobierno, sin ostentar sello o firma de recepción de la Comisión a la que fue turnada.

15.- Con la finalidad de dar cumplimiento a la instrucción señalada en el inciso dos del presente rubro, la Comisión de Participación Ciudadana se reunió el 5 de julio de 2007, en el Salón Uno, para dictaminar la Propuesta con Punto de Acuerdo presentada, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 60 Fracción II, 61, 62 Fracción XXIV, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 30, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y; 1, 4, 8, 9 fracción I, 12 fracción IV, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del Reglamento Interior para las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta Comisión es competente para analizar y dictaminar la Propuesta con Punto de Acuerdo que presentó el Diputado Raúl Alejandro Cuauhtémoc Ramírez Rodríguez, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata para solicitar a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dé tramite legal a la Iniciativa Popular que adiciona dos párrafos al artículo 25 y la totalidad del artículo 26 bis, de la Ley Ambiental del Distrito Federal, presentada el pasado 29 de mayo de 2003, ante la Comisión de Gobierno, II Legislatura.
- II. Que esta Comisión reconoce la importancia que reviste esta Iniciativa Popular, identificada como el primer esfuerzo de los ciudadanos para ejercer su derecho en la toma de decisiones fundamentales para la construcción de la vida de la ciudad, aplicando para ello, uno de los instrumentos establecidos en la Ley de Participación Ciudadana.
- III. Que la documentación proporcionada por la Oficialía Mayor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, consiste exclusivamente en copia fotostática de la Iniciativa Popular, a la cual como Soberanía de buena fe

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

concedemos autenticidad, reiterando nuestra disposición a apoyar cualquier Iniciativa Popular que se presente en el seno de esta Asamblea Legislativa.

- IV. Que sin considerar los principios jurídicos básicos relativos a los documentos públicos, de conformidad con los artículos 327 fracción II y 334 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, en la copia fotostática proporcionada de la Iniciativa Popular se observa la firma del entonces representante ciudadano Jorge Carlos Díaz Cuervo, sin contar con las firmas de los otros dos promoventes que deben fungir como representantes comunes de la misma, tal como lo indica la fracción II del artículo 36 de la Ley de Participación Ciudadana vigente.

Reviste particular importancia el hecho de que se carece de las seis carpetas que presuntamente contuvieron en el 2003, el aval constituido por los nombres, firmas y claves de las credenciales de elector de un mínimo del 0.5% de los ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral vigente del Distrito Federal, por lo que no se pueden considerar satisfechos, los requisitos exigidos por el citado precepto, el cual textualmente señala:

Artículo 36.

“Para que una Iniciativa Popular pueda ser admitida para su estudio, dictamen y votación por la Asamblea Legislativa se requiere:

- I.
- II. **Presentación de los nombres, firmas y claves de las credenciales de elector de un mínimo del 0.5% de las y los ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral vigente del Distrito Federal, debiendo las y los promoventes nombrar a un comité integrado mínimo por tres personas que funjan como representantes comunes de la iniciativa.”** Fin de la cita.

- V. Que se desconoce la ubicación de la lista de firmantes de la Iniciativa Popular en comento, y por tal razón, aunque se conceda el beneficio de la duda con respecto al número y autenticidad de las firmas originales, así como el número de representantes comunes a que se refiere el artículo 36 Fracción II de la Ley de Participación Ciudadana, se hace necesaria en todo caso, la confirmación del porcentaje que señala la Fracción II del precepto aludido, como requisito previo para resolver sobre la admisión al trámite solicitado.
- VI. Que en el caso hipotético que la Iniciativa Popular en estudio, hubiese cumplido con los requisitos que para su admisión y trámite dispone el artículo 36 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, de ninguna manera satisface el supuesto del artículo 35 fracción II de la misma Ley, que a la letra señala:

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Artículo 35.

“No podrán ser objeto de Iniciativa Popular las siguientes materias:

I.-.....

II.- Régimen interno de la Administración Pública del Distrito Federal.” Fin de la cita.

Las fracciones I a IV del artículo 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, señalan al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a la Secretaría de Protección Ambiental del Gobierno del Distrito Federal y a la Procuraduría Ambiental del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, como partes integrantes de la Administración Pública del Distrito Federal.

La propia Ley Ambiental del Distrito Federal concede a las Autoridades de la Administración Pública Capitalina, en prácticamente todo su articulado, facultades claras y explícitas en materia de Política de Desarrollo Sustentable, de Planeación Ambiental y de Ordenamiento Ecológico, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1 a 8, 11, 69, 72, 76, 86, 90 bis 5, 104, 111, 116, 118, 133, 151, 175, 211 y 221 de la Ley Ambiental vigente.

En tal hipótesis, con las reformas que se proponen sí podría alterarse el régimen interno de la Administración Pública del Distrito Federal, y por ello no pueden ser objeto de una Iniciativa Popular, de conformidad con la prohibición contenida en la Fracción II del artículo 35 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

- VII. Que con base en la documentación proporcionada por la Oficialía Mayor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, la Iniciativa Popular en comento, no viene acompañada de manifestaciones que nos lleven a concluir que fue aprobada en dictamen o que pasó ante el Pleno de la II o la III Legislaturas. Por lo tanto, con base en lo dispuesto en las fracciones I y II del artículo 90 de la Ley Orgánica de esta Honorable Asamblea Legislativa, la actual legislatura no está obligada a darle vista y seguimiento a esta iniciativa.
- VIII. Que con base en la fracción III del artículo 90 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las iniciativas de Ley presentadas en una Legislatura solo pasarán a la siguiente, por acuerdo de la Comisión de Gobierno con aprobación del Pleno de la Asamblea y en sus recesos por la Diputación Permanente.

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

IX. Que para proceder conforme lo dicta el tercer párrafo del artículo 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es necesario que se satisfaga lo dispuesto en el artículo 90 fracción III del mismo ordenamiento.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 28, 32 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior y, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y una vez estudiado y analizado el asunto en cuestión la Comisión de Participación Ciudadana, estima que es de resolverse y emite el siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO: Se aprueba remitir la Propuesta con Punto de Acuerdo para que la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal considere acordar que la Iniciativa Popular pueda ser retomada nuevamente y se siga el procedimiento del artículo 89 tercer párrafo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, cumpliendo para ello con la fracción III del artículo 90 del mismo ordenamiento.

Así lo resolvieron y firman los miembros de la Comisión de Participación Ciudadana, a los 10 días del mes de julio del año 2007.

DIP. HUMBERTO MORGAN COLÓN
PRESIDENTE

DIP. LETICIA QUEZADA CONTRERAS
VICEPRESIDENTA

DIP. MIGUEL ÁNGEL ERRASTI ARANGO
SECRETARIO

DIP. MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER
INTEGRANTE

DIP. LAURA PIÑA OLMEDO
INTEGRANTE

DIP. ENRIQUE PÉREZ CORREA
INTEGRANTE



COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIP. JOSÉ LUIS MORÚA JASSO
INTEGRANTE

DIP. PAULA ADRIANA SOTO MALDONADO
INTEGRANTE

DIP. ANTONIO LIMA BARRIOS
INTEGRANTE